KOLETIN



FIGIAL

PROVINC DE LEON

es: atatración.-intervención de Fondos te la Diputación provincial.- Teléfono 1700 68 la Diputación provincial,-Tel. 1916

Lunes 31 de Marzo de 1952

Núm. 76

No se publica los domingos ni días festivos Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias. -1.4 Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejempla- de nde número de este Bolerín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2. Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Bolerín Oficial, para su encuadernación anual.

1. Las inserciones reglamentarias en el Bolerín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 peseta por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) juntas vecinales, juzgados argaicipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas so serrales, con pago adelantado.

Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales 6 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) juzgados municipales, una peseta linea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 16

Habiéndose presentado la Epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Villares de Orbigo, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos de Villares y San Félix de Orbigo.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Villares de Orbigo y como zona infecta los citados pueblos y zona de inmuniza-ción el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 8 de Marzo de 1952.

1121

El Gobernador civil, J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 17

Habiéndose presentado la epizoo-tia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Sahero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Sabero.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Sabero.

Como zona infecta, el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizoetias.

León, 10 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil,

1122

J. V. Barquero

CIRCULAR NUMERO 18

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Folgoso de la Ribera, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epi-zootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de La Ribera.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

Como zona infecta, el citado pue-

Y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamenta-

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capí-tulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 10 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil, J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 29

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa, en el término municipal de Riaño, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Enero de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 26 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil, J. V. Barquero

Administración de lusticia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLIO

Don Luis Delgado Orbaneja, Aboga-do y Oficial de Sala de esta Audiencio Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito,

es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Valencia de Don Juan, seguidos por don Miguel Gorgojo Ugidos, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Villadomar de la Vega, que ha estado representado por el Procuraodor don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Miguel Ballesteros Blázquez y como demandados don Paulino Cabañeros Pérez, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal y don Arcadio Amez Lopez, mayores de edad, casados, la brador y vecino de Villadomar de la Vega, que ha estado representado por el Procurador don Juan del Campo Divar, y defendido por el Letrado don Enrique Gavilán Estelat, sobre declaración de simulado el precio existente en contrato de compraventa; cuyos autos penden ante esta Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que que con fecha ocho de Marzo del año último, dicto el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.-Fallamos: Que revocando la sentencia dictada en estos autos, por estimar que el precio que aparece en el documento privado de compraventa de fecha diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho celebrado entre don Paulino Cabañero Pérez, como vendedor, y don Arcadio Amez López comprador, no es simulado, es real, cierto y verdadero, el de veinte mil pesetas, y en consecuencia debemos absolver y absolvemos de la demanda a los demandados. Sin hacer es-· pecial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispo-sitiva de la misma se publicará en el Boletin Oficial de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente re-curso del demandado don Paulino ·Cabañero Pérez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes. — Vicente R. Redondo.—

votó en Sala y no pudo firmar. - Fi- to en el Boletin Oficial de esta liberto Arrontes, -Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leida en el siguiente dia a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acorda- 1319 do, expido el presente en Valladolid, a ocho de Marzo de mil novecientos

baneja.

1206

Núm. 290.-135,30 ptas.

Juzgado de primera instancia número uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número uno de los de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo a que se hará referencia, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes, encabeza-

miento y parte dispositiva:

Sentencia.-En la ciudad de León, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos; vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número uno de los de esta ciudad de Leóm y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, sobre pago de 419.500 pesetas de principal, intereses y costas, promovido ante este Juzgado por D. José González-Fierro Ordoñez, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y bajo la dirección del Letrado D. Enrique Iglesias Bergasa, contra D. Amador Rodríguez, mayor de edad y vecino de Gijón, declarado rebelde.-Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Amador Rodríguez García, vecino de Gijón y con su producto pago total al demandante don José González-Fierro Ordóñez, vecino de León, de las cuatrocientas diez y nueve mil quinientas pesetas de principal, doscientas noventa y siete pesetas con cinco céntimos de gastos de protesto, intereses de la primera suma a razón del cuatro por ciento anual desde el día 6 de Marzo de 1952, fecha del protesto y costas causadas y que se causen en este procedimiento, en todas las que expresamente se condena a dicho demandado.-Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado si así lo solicitase el ejecutado, o en otro caso se hará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. - Luis Santiago. - Robricado. - Publicada en el mismo día de su fecha

Y para que sirva de notificación Arrontes. — Vicente R. Redondo. — al demandado rebelde D. Amador dustrial y vecino de esta ciudad, re-Aniano Alonso. — José de Castro. — El Rodríguez García, a petición del eje-Magistrado don Mariano Gimeno cutante se publica el presenta de la presenta del presenta de la presenta de la presenta del presenta de la pres Magistrado don Mariano Gimeno cutante, se publica ei presente edic- vo, contra don Isaac Pérez González,

Provincia.

Dado en León, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.-Luis Santiago.-El Secretario, Valentín Fernández. Núm. 293.—108,90 pts.

0

cincuenta y dos.—Luis Delgado Or- Don Luis Santiago Iglesias, Magis. trado, Juez de Primera Instancia número uno, de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos per D. Benito Suárez Fernández, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Menéndez, contra D. Manuel Brea Martínez, de San Andres del Rabanedo, sobre pago de cantidad y ejecutando la sentencia firme recaida a so icitud de la parte actora, he acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente ha sido valorada, la máquina que a continuación se reseña, embargada para garantir las responsabilidades perseguidas, como perte-neciente al deudor:

«Una máquina cepilladora, combinada, construcción «GEDEC», serie C. B. ES P. M.», para planear, machiembrar, barrenar, hacer rebajos, aserrar, etc. con mesas principales de 1'850 por 350 milimetros con su motor eléctrico de 3 H. p. instalado en la mísma máquina de 220/380 voltios. Tasada pericialmente en ocho mil pesetas. Dicha máquina se encuentra en poder del propio demandado D. Manuel Brea Martinez.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Palacio de Justicia el día nueve de Abril próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. y que podrá hacerse referido remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. -Luis Santiago. - El Secretario, Va-

lentín Fernández.

Núm. 297. - 98,45 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido

Don Martin Jesús Rodríguez López, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad

de Astorga y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo (hoy en ejecución de sentencia) a instancia de don Tomás del Río Prieto, mayor de edad, casado, inmayor de edad, soltero, representante y de igual vecindad, sobre reclamación de diecisiete mil quinientas pesetas, intereses, y costas, en cuyo procedimiento se trabó embargo en los siguientes bienes, propiedad del ejecutado: Término de Carreira, parroquia de

Término de Carreira, parroquia de Leoredo. Ayuntamiento de Maside, partido judicial de Carballino,

1.—Labradío y monte en la denominación Agueiros, su mensura seis áreas quince centiáreas, linda: Norte y Este, José María Novoa y otros; Sur y Oeste, de varios vecinos. Tasada en seis mil pesetas.

2.—Pastizal y tojal en Lama Grande, cuatro áreas, linda: Norte, José María Novoa; Sur, Alejandro de Manuel; Este, camino y Oeste, río. Tasada en cuatro mil pesetas.

3.—Monte en Ranta, de dos áreas diez centiáreas, linda: Norte, Manuel Conde; Sur, Delfin Cabo; Este, camino y Oeste, José Benito Vázquez Tasada en mil ochocientas pesetas.

4.—Labradío en Barranco, de tres áreas ochenta y cinco centiáreas, linda; Norte, María C. rral; Sur, Alejandro de Manuel; Este, Dosinda Vázquez v otros; y Oeste, Bernardino Arbos. Tasada en cinco mil doscientas pesetas.

5.—Monte en Resio de la Era, de veinte centiáreas, linda: Norte, camino; Sur, era de Majar; Este, Matilde Pérez; y Oeste, José María Novoa. Tasado en cuatrocientas pesetas.

El remate de tales bienes, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de Abril próximo y hora de las once.

No se han suplido los títulos de propiedad, los que serán de cuenta del rematante.

Los licitadores deberán consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Astorga, a dieciocho de Marzo de mil novecientos cincueta y dos.—El Juez, Martín J. Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

1306 Núm. 296.—115,50 ptas.

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de 8.000 pesetas (hoy en ejecución de sentencia) a instancia de don Joaquín Pérez Cordero, mayor de edad. casado, labrador y vecino de San Justo de la Vega, contra don Vicente Pérez Cordero, de iguales circunstancias personales, habiéndose embargado los bienes siguientes, propiedad del ejecutado:

Término de San Justo de la Vega

1.—Una viña al sitio del Cuervo, de un cuartal, linda: Este, finca de la viuda de Francisco García; Sur, centenal de Cipriano García; Oeste, finca de Joaquín Cuervo, y Norte, Juan Ramos; o siete áreas, cuatro centiáreas. Tasada en cuatrocientas pesetas.

2.—Una tierra regadía al sitio de la Burguina o entrerrios; linda: Este, otra de Andrés Martínez; Sur. más de Porfirio García; Oeste, río y Norte, finca de Felipe García; de cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas. Ta-

sada en mil pesetas.

3.—Un portal y un pequeño huerto unido al mismo, situado en San Justo, unido a la casa de Joaquin Pérez Cordero, calle de la Carrera, que linda: Este, o espalda, casa de Joaquin Pérez Cordero; Sur, o derecha, casa de Evaristo Pérez; Oeste, o frente, calle de servidumbre de las casas de Evaristo Pérez Pablo y Benedicto Pérez Cordero, y Vicente Pérez Cordero, y Norte, o izquierda, casa de Cipriano Rabanal. Tasada en veinticinco mil pesetas.

4.—Una viña en el sitio del Crucero, de un cuartal, linda: Este, finca
de Bernardo Rubio; Sur, con camino
del Crucero; Oeste, finca de Desiderio Perandones; y Norte, otra de Benito Geijo; de siete áreas cuatro cen
tiáreas; tasada en trescientas pesetas.

5.—Una viña en pago de Fuente de la Cuesta, de cuartal y medio aproximadamente, de diez áreas cincuenta y seis centiáreas, linda: Este, con Martina González; Sur, Nicolás Cuervo; Norte, adil, y Oeste, Martina González. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Táles bienes han sido sacados a pública subasta por término de veinte días, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Júzgado el día ocho de Mayo próximo a las once de su mañana.

No se han suplido los títulos de propiedad, que serán de cuenta del rematante.

Los licitadores deberán consignar una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dade en Astorga, a veintidos de Marzo de mil nevecientos cincuenta y dos.—El Juez, Martín J. Rodríguez, —El Secretario, (ilegible).

1305 Núm. 294.—135,30 ptas.

Don Martin Jesús Rodríguez López Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de 10.000 pesetas intereses y costas (hoy en eje-

cución de sentencia) a instancia de don Emilio Prieto Granja, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Brañuelas, representado por el Procurador Sr. Novo, contra don Eduardo Fernández Santos, mayor de edad, viudo, y vecino de Brañuelas, con residencia en La Coruña, carreterra Vieja, 53, 3.º; en cuyo procedimiento se trabó embargo en los siguientes bienes de la propiedad del ejecutado:

Término de Brañuelas, Ayuntamiento de Villagatón

1.—Una casa de planta baja, en el casco de Brañuelas, cubierta de teja y uralita, cuyo local está destinado a panadería con su correspondiente horno, contiguo al mismo, otro local para resguardo de leña, linda: todo ello al Norte, con solar de Benigna; Sur, casa y solar de Matías Carbajo; y Este y Oeste, calle pública. Tasado, en dieciocho mil pesetas.

2.—Un quiñón o finca en dicho término de Brañuelas, al pago de los Pascuales, de diez áreas de superficie poco más o menos, linda: Norte, carretera, Sur, herederos de Pedro Cabezas; Este, Teresa Fernández; y Oeste, herederos de Andrés Fraile; lasado en dos mil quinientas pesetas.

3.—Otro quiñón al mismo término que el anterior, al pago de Santa Cruz, de ocho áreas, linda: Norte, camino, Sur, monte, Este, herederos de Luis Blanco; y Oeste, Pantaleón García. Tasado en dos mil pesetas.

4.—Un huerto en el mismo término que el anterior, al sitio llamado
La Cabra, de cuatro áreas aproximadamente, linda: Norte, Sur y Oeste,
con camino. Tasado en mil quinientas pesetas.

5.—Un quiñon al mismo término que los anteriores, al paraje de la Vuelga, de tres áreas, linda: Norte, Aurelia Pérez; Sur, Maximina Alonse; Este, camino; y O ste Manuel Aguado. Tasado en quinientas pesetas.

6.—Una finca de pradera, mismo término y pago de Valdelacabra, de cinco áreas aproximadamente, linda: Norte, herederos de Javier Suárez; Sur, herederos de Pascual Cabezas; Este, río y Oeste, Miguel Nuevo. Tasado en mil pesetas.

Para la subasta de tales bienes, por término de veinte días, se ha señalado el día siete de Mayo próximo a las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

No se han publicado los títulos de propiedad de las fincas, que serán de cuenta del rematante.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar una una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalto.

Se subastarán independientemente

El remate podrá hacerse a calidad

de ceder a un tercero.

Dado en Astorga, a veinte de Marzo de mil nevecientos cincuenta y dos. - El Juez, Martín J. Rodríguez. El Secretario, (ilegible).

1307

Núm 298-150,15 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acerdado por el Sr. D. Emilio González Cuellas, Juez Comarcal de esta demarcación en acta de esta fecha, se cita en forma y bajo les apercibimientes legales a Antolin Fernández Prieto, mayor de edad, casado y vecino de Astorga, con domicilio en el molino denomi nado de Melilla, actualmente en ignorado paradero, para que el día tres de Abril próximo a las dece horas comparezca en esta Sala Audiencia, sita en el 2.º piso de la casa Con-sistorial de esta villa, con objeto de asistir en concepto de denunciado al juicio verbal de faltas que se tramita a consecuencia de atestado formade per la Guerdia Civil del destacamento de Igüeña, sobre lesiones inferidas a José Bouza Fresno, en el pueblo de Tremor de Arriba el treinta de Enero último, que curaron a los diez días, previniéndole que puede hacer uso de la facultad concedida en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que le pararán los perjuicios consiguientes.

Bembibre del Bierzo a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. - El Juez Comarcal, Emilio González Cuellas.-El Secretario, Pedro

Rodríguez.

Anulación de Requisitoria

Por medio del presente se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado en sumario núm. 53 de 1949, sobre escándalo público, Ben-jamín Vigo Expósito, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provimcia núm. 83 de fecha 12 de Abril de 1950, toda vez que dicho procesado ha sido detenido.

Dado en Ponferrada a 18 de Marzo de 1952.-Emilio Villa.-El Se-1208

cretario, (ilegible).

Requisitoria

Vazquez Argüelles, Jesús, de 28 años de edad, soltero, zapatero, hijo de José y María, natural y vecino de Santa Cruz de Mieres, (Oviedo), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 349 de 1950, sobre lesiones; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía

la finca urbana, y despues la totali- y le pararará el perjuicio a que hu-

biere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de de la Policía Judicial cooperen las primeras y procedan los segundas a la busca y captura del referido procesado, ingresándolo en prisión caso de ser habido, a disposición de aquella Audiencia, y participándolo a este Juzgado.

León, veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.-El Se-

tario, Valentín Fernández.

Magistratura de Trabaio de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su

provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 76 y 153 de 1952, contra D. Antonia González Alonso, de León, para hacer efectiva la cantidad de 4.577,17 pesetas, importe de seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

 Dos rectificadores de corriente continua de lámpara 1.089, en perfecto estado de fun ionamiento. Ta-

sado en cuatro mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día quince de Abril y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días, y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para-general conocimiento, en León, a veiate de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.-Jesús Dapena Mosquera.-El Secretario, E. de Paz del

Río.

1268 Núm. 291-70,95 ptas.

Don Jesús Dapena M squera, Magistrado de Trabajo de León y su

provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 143 y 221 de 1952, contra Inmobiliaria Leonesa, S. L., de esta capital, para hacer efectiva la cantidad de 46.222,07 pesetas, importe de seguros seciales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Una hormigonera con su motor e instalaciones; tasada en once mil pesetas.

Un bibradora con dos motores: tasada en diez mil pesetas.

3. Un motor eléctrico con cabres. tantes; en once mil pesetas.

4. 224 tablones; tasados en dos mil cuatrocientas pesetas.

5. Dos castilletes de tablas; tasados en dos mil cuatrocientas pesetas.

6. Un coche marca Ford, ma. trícula VA. 846; tasado en tres mil

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el dia quince de Abril y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresade 50 per 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.-Jesús Dapena Mosquera. - El Secretario, E. de Paz del Rio.

Núm. 292. - 37,45 ptas.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de trabajo en providencia dictada en los autos n.º 115 y 119, acumulados, seguidos a instancia de doña Evencia Linares Martínez y otras contra la empresa Hermanos Pechs y Cia, sobre salarios, se cita a dicha empresa Hermanos Pochs y Cia, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura del Trabajo, sita en la calle de Ordoño II nº 27 de esta ciudad, al objeto de asistir a los actos de conciliación y de juicio que habrán de tener lugar el dia veintitrés de Abril y hora de las doce y media de su mañana, advirtiéndole que deberá asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valeise y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa «Hermanos Pochs y Cía», en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y que expido en León, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.— El Secretario, E. de Paz del Rio.— Rubrica del Rio.— • 1127

Rubricado.

Imprenta de la Diputación provinci l